

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1983/SR.21  
16 de febrero de 1983

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

39º período de sesiones

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 21ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes, 15 de febrero de 1983, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. OTUNNU (UGANDA)

INDICE

Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados,  
incluida Palestina (continuación)

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos  
sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera  
(continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

DECLARACION DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

1. El SECRETARIO GENERAL dice que los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la dignidad y el valor de la persona humana, representan la esencia del pensamiento que inspiró la creación de las Naciones Unidas y, por esto, deben ser siempre el objetivo de las políticas y estrategias que persigue la Organización en sus esfuerzos por alcanzar los ideales de la Carta. En verdad, los pueblos en cuyo nombre se proclamó la Carta de las Naciones Unidas, expresaron en San Francisco su determinación común de "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas". Al proclamar esa determinación, los pueblos y sus gobernantes miraban a un futuro en el que el ser humano debía ser el centro de un mundo consagrado a los ideales de libertad y al respeto de la dignidad humana. El programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos figura entre las actividades esenciales de la Organización, pues se refiere a la naturaleza misma de la sociedad mundial que se anhela construir. Al edificar esta sociedad, hay que asegurarse de que el factor humano sea siempre la máxima consideración en todos los campos de nuestra labor. Por esa fundamental razón la Comisión es un órgano del sistema de las Naciones Unidas al que el Secretario General atribuye gran importancia y al que siempre ofrecerá su apoyo incondicional.

2. Animado por este espíritu, poco después de tomar posesión del cargo, expresó su intención de cambiar el nombre de la antigua División de Derechos Humanos por el de Centro de los Derechos Humanos, y de elevar a su jefe a la categoría de Subsecretario General. Al hacer los cambios pertinentes, tuvo presentes ciertamente las solicitudes que se habían formulado en tal sentido en la Comisión y en la Asamblea General pero que también correspondían a su opinión personal de que el sector de la Secretaría de las Naciones Unidas que se ocupa de los derechos humanos debía recibir el alto nivel y la consideración que se merece. Nadie puede negar la importancia de la labor que ha venido realizando en la División en el transcurso de los años. El Secretario General rinde un cálido homenaje al personal cuya dedicación y abnegación aprecia grandemente, y promete al Centro su decidido apoyo personal, en nombre de la noble causa de los derechos humanos.

3. El Secretario General acaba de terminar una extensa visita a varios países de Africa. Esta visita ha reforzado su idea de que sin desarrollo no puede haber una realización cabal de los derechos humanos, pero que al propio tiempo el desarrollo sin derechos humanos carece de sentido. Es de la máxima importancia que la Comisión, que ha empezado a examinar el tema del derecho al desarrollo con miras a elaborar una declaración sobre este derecho, prosiga sus trabajos con todo vigor.

4. La reciente visita del Secretario General a Africa también ha reforzado su convencimiento de que la comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos para alcanzar el pleno respeto del derecho de cada pueblo a la libre determinación, del derecho a estar libre de toda amenaza de dominación extranjera, de todo control o explotación ajenos, y de que deben eliminarse las odiosas prácticas de racismo y discriminación racial tales como el apartheid. De no ser así, los derechos humanos y las libertades fundamentales no alcanzarán nunca su pleno florecimiento.

5. No cabe duda que las Naciones Unidas han aportado una contribución histórica en los esfuerzos de la comunidad internacional por construir un mundo en el que el ser humano disfrute de libertad, de dignidad y de sus derechos. Las actividades normativas de la Organización, de las que son quizás los ejemplos más destacados instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, forman parte de los logros decisivos de la cooperación internacional en el período de la posguerra. La labor incesante de la Organización, y en particular de la Comisión, con miras a la elaboración de nuevas normas han recibido el constante respaldo de la Asamblea General y han merecido el reconocimiento universal, muy especialmente por parte de los medios de comunicación social y de la opinión pública. Es pues alentador observar que la Comisión prosigue el examen de normas en esferas tan importantes como los derechos del niño, los derechos de las minorías y la abolición de la tortura. También cree sinceramente que una de las tareas prioritarias debe consistir en lograr la ratificación universal de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos en el plazo más breve posible; fomentar su plena aplicación en los planos nacional y local; y promover la adopción de las medidas de cooperación internacional previstas en los Pactos a fin de alcanzar su aplicación universal en la práctica. También hay una importante tarea a escala mundial, procurar que la labor de las Naciones Unidas en pro de los derechos humanos sea mejor conocida en todo el mundo y que todos se familiaricen con las disposiciones de la Carta Internacional de Derechos Humanos. En pocas palabras, las actividades apropiadas de educación e información en este campo revisten una importancia creciente. Es lógico y natural que las actividades de cooperación y promoción tiendan a consolidar la Organización. De ello se desprende que hay que seguir asignando una elevada prioridad a las actividades de promoción de la Organización, desarrollando al propio tiempo su capacidad para hacer frente a situaciones en que se produzcan violaciones de los derechos humanos.

6. Aún se está muy lejos de un mundo en el que las libertades fundamentales y la dignidad de la persona humana gocen del respeto mundial. Para un gran número de seres humanos, muchos de los derechos proclamados en la Declaración Universal siguen siendo unos objetivos remotos, ya que a esos seres se les niega el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad de la persona, el derecho a un nivel de vida decoroso en materia de salud y bienestar -en particular, en lo que se refiere a los alimentos, el vestido, la vivienda, la atención médica y los servicios sociales imprescindibles-, el derecho a la educación y el derecho al trabajo, el derecho al trato igual ante la ley, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, y el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Por otra parte, la actual situación internacional, que se caracteriza por una despiadada carrera armamentista, la tensión entre las naciones y la continuación de las desigualdades económicas, crea un clima de inseguridad que redundará en menoscabo de los derechos humanos.

7. Además, crece el número de personas que, ante la persecución de que son víctimas, se ven obligadas a huir de sus hogares y de su país. Esta situación sigue siendo un baldón para la civilización contemporánea. En efecto, en los últimos tiempos la comunidad internacional ha tenido que enfrentarse con muchas situaciones de éxodos masivos de personas, como consecuencia directa de la falta de respeto de sus derechos humanos básicos y de sus libertades fundamentales. Es motivo de grave preocupación el hecho de que unos seres humanos puedan ser desarraigados en masa y obligados a buscar refugio en otro lugar. Es en verdad un problema que merece la atención constante de la Comisión, dentro de la esfera de su competencia y del Grupo de expertos gubernamentales establecido por la Asamblea General para estudiar la cooperación

internacional destinada a evitar nuevos flujos de refugiados. La Asamblea General también atribuye la máxima importancia a que se completen lo antes posible los trabajos para la elaboración de la declaración sobre los derechos de las personas que no son nacionales del país en que residen. Por su parte, el Secretario General despliega todos sus esfuerzos, por la vía de sus buenos oficios, para ayudar a la solución de esos problemas.

8. Es lógico que, en los últimos años, esta Comisión y su Subcomisión hayan venido prestando atención a la cuestión de los derechos humanos durante situaciones de excepción, tales como los estados de emergencia o los estados de sitio. Esta es una cuestión que ciertamente merece un examen urgente, ya que, a menudo, durante los estados de excepción se menoscaban las garantías constitucionales para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, con trágicas consecuencias para el individuo. Una de las cuestiones prioritarias que deberían figurar en el programa internacional en pro de los derechos humanos debería ser el lograr que sólo se recurra a situaciones de emergencia en casos de absoluta necesidad y que, de proclamarse tales situaciones, deberían administrarse de manera tal que fueran plenamente compatibles con unas normas y pautas de comportamiento gubernamental internacionalmente reconocidas en cuanto se refiere al respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

9. Es alentador observar que, en los últimos años, el programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos viene prestando atención no solamente al modo de hacer frente a las violaciones de derechos humanos en cuanto se producen, sino también a la forma de prestar asistencia a los gobiernos que lo soliciten para reforzar su legislación y sus instituciones con objeto de restablecer el respeto de los derechos humanos, así como de ayudar a las víctimas de violaciones de derechos humanos. A este respecto, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura es un ejemplo de cómo se puede proporcionar asistencia práctica a las personas que son objeto de graves violaciones de derechos humanos o a sus familiares. El Secretario General expresa su agradecimiento personal a quienes ya han aportado contribuciones al Fondo y confía en que en el futuro se recibirán nuevas contribuciones.

10. Es también motivo de honda satisfacción comprobar que, a petición de algunos gobiernos, las Naciones Unidas están proporcionando servicios de asesoramiento y servicios de expertos en esferas en las que los gobiernos consideran que tal asistencia puede resultar útil para realzar la promoción y protección de los derechos humanos en sus países respectivos. Se han facilitado al Gobierno de Guinea Ecuatorial los servicios de expertos que este Gobierno había solicitado, y se están estudiando unas solicitudes análogas procedentes de otros gobiernos, como por ejemplo los de Uganda y de la República Centroafricana. Estos tipos de programas demuestran que existen sin lugar a dudas oportunidades de cooperación fructífera entre las Naciones Unidas y los Gobiernos de los Estados Miembros para hacer progresar la causa de los derechos humanos en el mundo.

11. El Secretario General reitera el compromiso de las Naciones Unidas con todos aquellos a quienes se niega el ejercicio de sus derechos. Dentro de su esfera de acción, continuará concediendo la máxima prioridad a la promoción y protección de los derechos humanos en el mundo entero. También velará por que el Centro de las Naciones Unidas cumpla con eficacia, valor e imparcialidad la estimulante misión que se le ha encomendado.

Se suspende la sesión a las 10.05 horas y se reanuda a las 10.40 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/L.11 y L.13)

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/L.12, L.14, L.15, L.16, L.17; E/CN.4/1983/4)

12. El Sr. SENE (Senegal) presenta los proyectos de resolución E/CN.4/1983/L.11, L.12 y L.13 en nombre de los patrocinadores y hace hincapié en los principales puntos de los respectivos párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva. Los patrocinadores del proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.12 desean que se revise el párrafo 3 añadiendo las palabras "respecto de las cuales se ha determinado la responsabilidad del Gobierno de Israel" después de las palabras "Sabra y Shatila". Además, el párrafo 4 se deberá dividir en los dos párrafos dispositivos siguientes:

"4. Decide que la matanza fue un acto de genocidio;

5. Pide a la Asamblea General que declare el 17 de septiembre día conmemorativo de las víctimas de Sabra y Shatila;"

Los párrafos siguientes se deberán volver a numerar en consecuencia.

13. La situación en el Oriente Medio, al igual que la del Africa meridional, viene siendo desde hace tiempo una carga para la conciencia de la humanidad. El Oriente Medio, cuna de grandes civilizaciones y religiones, está plagado de problemas que afectan no sólo a ciertas razas y religiones sino a toda la humanidad civilizada y a la causa de la paz mundial. Los textos como los proyectos de resolución que se acaban de presentar no se formularon a la ligera; ahora bien, durante muchos años las Naciones Unidas se han visto obligadas a condenar las flagrantes violaciones de los derechos humanos por Israel, cuando el propio pueblo judío ha experimentado grandes sufrimientos durante muchos siglos. Tras cinco guerras entre israelíes y árabes y después de acciones israelíes como la invasión del Líbano y el bombardeo del reactor nuclear en el Iraq, cabría esperar que lo peor de la situación se había superado. Sin embargo, la región está en la encrucijada entre la paz y la conflagración, y toda nueva demora en poner fin a la tragedia del Oriente Medio hace que aumente la amenaza para la paz y la seguridad. En particular, las superpotencias no deben seguir considerando la región como una zona en la que compiten por ejercer su influencia sino, antes bien, reconocer que esa región seguirá siendo un foco de agitación en tanto que el pueblo palestino continúe en la apatridia. Tanto las Naciones Unidas como la comunidad internacional deben hacer todo lo posible por lograr un Estado independiente para el pueblo palestino, bajo su único representante legítimo, la OLP, con objeto de instaurar la norma del derecho internacional y de los derechos humanos, conforme a la Carta, y de hacer justicia a un pueblo que ya ha padecido tres decenios de exilio y guerra.

14. Es necesario considerar debidamente las diversas propuestas de paz, como las presentadas por Francia y Egipto, los Estados Unidos, la URSS, Arabia Saudita, Túnez y la Liga de los Estados Arabes, así como los acuerdos de Camp David. Es indudable que cada serie de propuestas contiene puntos que pueden parecer inaceptables para una u otra parte, pero aun así, todas ellas deben ser estudiadas cuidadosamente a fin de que no se pierda ninguna oportunidad de romper el actual círculo vicioso. Las diversas propuestas tienen todas en cuenta, en diferentes grados, los diversos elementos de la situación en la región y tratan de llegar a una paz general y duradera. El propio Israel tiene derecho a existir en paz y seguridad dentro de límites seguros y reconocidos; pero esa paz y seguridad tienen que prevalecer en todo el Oriente Medio.

15. En la situación actual destacan dos importantes elementos: los acontecimientos políticos en Israel, que reflejan el deseo creciente de paz y la preocupación que siente ese país ante el informe que se acaba de publicar sobre las matanzas de Sabra y Shatila; y la reunión del Consejo Nacional de la OLP en Argel, que sin duda formulará propuestas orientadas a garantizar a los palestinos su derecho inalienable a la libre determinación y a un Estado independiente que desee vivir en paz con los demás Estados de la región. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible por acelerar el proceso de paz.

16. El Sr. CHIKETA (Zimbabwe) presenta el proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.14 y comunica que el Panamá y Venezuela se deben incluir en la lista de patrocinadores.

17. Por un descuido dejaron de incluirse en el proyecto de resolución los dos párrafos del preámbulo que siguen, por lo que se deberán insertar después del cuarto párrafo del preámbulo:

"Teniendo presente la profunda preocupación de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y el Movimiento de Países No Alineados respecto de la descolonización del Sáhara Occidental y el derecho del pueblo de ese territorio a la libre determinación y la independencia;

Considerando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la cuestión del Sáhara Occidental, y en particular la resolución 37/28 de 23 de noviembre de 1982 y la decisión 37/411 de 23 de noviembre de 1982;"

18. El proyecto de resolución se inspiró en resoluciones de las Naciones Unidas, de los Países No Alineados y de la OUA, y tiene por objeto hacer un llamamiento al Gobierno de Marruecos y al Frente Polisario para que abandonen la lucha e inicien negociaciones. La inútil matanza en el Sáhara Occidental está diseminando el odio entre hermanos y debe cesar para poder llegar a una solución.

19. El Sr. PACE (Secretario de la Comisión) refiriéndose al quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.14 dice que, en el texto inglés, las palabras "to organize throughout the territory of Western Sahara a general and free referendum on self-determination" deben llevarse al final del párrafo.

20. La Sra. OGATA (Japón) pide que se aplaze toda decisión acerca del proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.14 hasta que se pueda sacar una corrección.

21. El Sr. TWESIGYE (Uganda) presenta el proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.15 y dice que el Pakistán ha pedido que se le incluya en la lista de patrocinadores.

22. El proyecto de resolución, redactado en un estilo franco, no difiere considerablemente de anteriores proyectos de resolución sobre el tema aprobados por los órganos de las Naciones Unidas. Ahora bien, el Gobierno de Sudáfrica continúa haciendo caso omiso de esas resoluciones y aplicando sus condenables políticas. Señala en particular a la atención el duodécimo párrafo del preámbulo relativo a la política de "bantustanización" que, al privar a los sudafricanos negros de su ciudadanía, intenta perpetuar el apartheid.

23. Respecto del párrafo 3, el pueblo de Sudáfrica y los movimientos de liberación de Sudáfrica y Namibia han elegido el camino de la lucha armada, no porque deseen la violencia, sino porque era el único medio a su disposición. A ese respecto, recuerda la posición ratificada por la OUA en sentido que, caso que el régimen de apartheid acceda a un cambio pacífico, los movimientos de liberación depondrán sus armas e iniciarán inmediatamente el proceso de negociación.
24. Convencida que la independencia de Namibia es un hecho inevitable, Sudáfrica está tomando medidas para conservar su influencia en ese Territorio. Por consiguiente, el párrafo 4 tiene por objeto reafirmar el carácter indivisible del Territorio de Namibia, incluida Walvis Bay.
25. Con el objetivo de dominar los pueblos del Africa meridional, Sudáfrica ha adquirido ya tecnología nuclear y está en situación de desencadenar la guerra atómica en la región. El párrafo 7 refleja el deseo de los patrocinadores de evitar esa catástrofe.
26. El párrafo 11 se ocupa de los esfuerzos del régimen de apartheid por debilitar la determinación de los Estados de primera línea e impedirles apoyar la justa causa de los movimientos de liberación. La Comisión se mostraría remisa en su deber si no condenara una vez más los actos de agresión y las desenfundadas matanzas de Sudáfrica en diversos Estados africanos independientes.
27. Los patrocinadores confían en que la Comisión demostrará una vez más su solidaridad con las masas en lucha de Sudáfrica, Namibia y con los Estados de primera línea en su determinación de que prevalezcan en el Africa meridional la libertad, la justicia y la igualdad.
28. El Sr. MANALO (Filipinas) anuncia que Bélgica se ha convertido en patrocinador del proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.16 que, en esencia, es idéntico a la resolución relativa a la situación de los derechos humanos en Kampuchea, aprobada por la Comisión en su 38º período de sesiones. El proyecto de resolución contiene dos elementos nuevos que no alteran fundamentalmente su idea básica. El preámbulo contiene una referencia a la Coalición de Kampuchea Democrática, cuya creación se consideró un acontecimiento positivo. La parte dispositiva del proyecto de resolución incluye una referencia a la violación de los principios humanitarios y de la Carta por las fuerzas de ocupación de Kampuchea, que atacaron campamentos de refugiados, produciendo elevadas bajas y destrucción en gran escala. Estas violaciones de los derechos humanos fueron deliberadas y es improbable que cesen a menos que se vigile de cerca la situación.
29. La principal violación de los derechos humanos en Kampuchea, mencionada en el párrafo 3, es la ocupación continuada de ese país por fuerzas extranjeras. El párrafo 5 reafirma los requisitos básicos para una solución política general del problema de Kampuchea. Además, el proyecto de resolución contiene una petición al Secretario General para que intensifique sus esfuerzos con objeto de garantizar el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas al respecto y hace que la Comisión decida mantener la situación en examen como cuestión prioritaria.

30. La necesidad de esa resolución es evidente. Ni el Consejo ni la comunidad internacional en general pueden condonar la agresión directa en ninguna circunstancia. Guardar silencio frente a la situación de Kampuchea sería tanto como aceptar que el orden jurídico y político se habían convertido en anarquía y caos, lo que permitiría a los poderosos prevalecer sobre los débiles. En su calidad de pequeño país, Filipinas considera con preocupación la situación de Kampuchea, y otros pequeños países temen la perspectiva de un mundo sin ley. Esa cuestión preocupa asimismo a los fuertes, puesto que también ellos pueden verse afectados por un regreso a la ley de la jungla. Por consiguiente, pide a todos los miembros que apoyen el proyecto de resolución.

31. El Sr. HILALY (Pakistán) presenta el proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.17 y dice que ese proyecto de resolución forma parte de los esfuerzos en curso para acabar con la crisis política en el Afganistán por medio de un arreglo pacífico. Añade que la delegación de Gambia ha indicado su intención de sumarse a los 22 patrocinadores originales del proyecto de resolución.

32. El proyecto de resolución es similar al que aprobó la Comisión por una aplastante mayoría en 1981 y 1982 y a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

33. En el preámbulo se reiteran los principios de la Carta pertinentes a la situación en el Afganistán y se recuerdan las resoluciones de la Asamblea General, de la Comisión y la Subcomisión al respecto, así como los esfuerzos de la Organización de la Conferencia Islámica y del Movimiento No Alineado por promover una solución política.

34. En la parte dispositiva, el proyecto de resolución reafirma la preocupación de la Comisión por el hecho de que se continúe negando al pueblo de Afganistán el derecho a la libre determinación y se pide que se retiren las tropas extranjeras y se llegue a una solución política que respete la independencia, la soberanía, la integridad territorial y el carácter no alineado del Afganistán, y garantice la estricta observancia del principio de la no intervención y la no injerencia. El proyecto de resolución reconoce además el constructivo papel desempeñado por el Secretario General en la promoción de una solución política que permita a los refugiados afganos volver a sus hogares con dignidad y honor. Teniendo en cuenta el éxodo masivo de afganos al Pakistán y al Irán, el proyecto de resolución hace un llamamiento a todos los organismos de socorro para que les presten asistencia en condiciones puramente humanitarias.

35. En nombre de su Gobierno, da las gracias a los gobiernos, organizaciones y particulares, y más concretamente, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que han prestado asistencia a los refugiados afganos.

36. El objetivo del proyecto de resolución es centrar la atención en la grave situación que continúa prevaleciendo en el Afganistán, donde se están violando los principios de la Carta y están amenazadas permanentemente la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para poner fin a esa intolerable situación y para aliviar la difícil suerte de los millones de refugiados que se han visto obligados a huir del Afganistán a raíz de la intervención armada de la Unión Soviética.

37. El Sr. CHAGULA (República Unida de Tanzania) afirma que, en vista de las diversas revisiones al proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.12, su delegación confía en que se distribuirá un texto claro de ese proyecto de resolución. Cuando llegue ese momento, su delegación desea que se borre su nombre de la lista de patrocinadores.

38. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.12 no se volverá a imprimir puesto que ha sido revisado únicamente por sus patrocinadores. Sin embargo, la Secretaría ha tomado nota del deseo de la delegación de la República Unida de Tanzania de que se suprima su nombre de la lista de patrocinadores.

39. Anuncia que la delegación de Gambia desea sumarse a los patrocinadores de los proyectos de resolución E/CN.4/1983/L.11, L.12, L.13, L.16 y L.17. Las delegaciones del Congo y de Checoslovaquia han indicado su deseo de copatrocinar los proyectos de resolución E/CN.4/1983/L.11 y L.12. La delegación del Congo ha pasado también a ser patrocinadora del proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.13. Las delegaciones de Bangladesh, la Jamahiriya Arabe Libia, Nicaragua, la República Arabe Siria y Túnez se deben añadir a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.15, Bangladesh se debe incluir también en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.16 y el Zaire en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.17.

40. El Sr. SOFFER (Observador de Israel) dice que Israel rechaza por completo los proyectos de resolución E/CN.4/1983/L.11, L.12 y L.13. Es un hecho revelador que la mayoría de los Estados que los han patrocinado estén también implicados en graves problemas de derechos humanos como ha revelado la referencia al informe de 1982 de Amnesty International.

41. El proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.11 no tiene en cuenta en absoluto la situación que prevalece en los territorios administrados. La situación de los derechos humanos y el nivel de vida de los habitantes han mejorado incomparablemente desde 1967. Israel ha introducido prácticas que van mucho más allá de los requisitos del derecho internacional y ha puesto a disposición de la población recursos jurídicos sin precedentes en la historia de la región. Los expertos en derecho internacional han demostrado que no existe obligación de aplicar el Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios administrados. Ahora bien, desde 1967 el Gobierno de Israel ha aplicado voluntariamente todas las disposiciones humanitarias del Convenio en esas regiones como si fueran jurídicamente obligatorias. Además, los territorios han estado siempre abiertos al examen público y han sido visitados por diversas misiones de organizaciones internacionales, que han llegado a conclusiones muy diferentes de las presentadas en los proyectos de resolución que tiene a la vista la Comisión. El proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.11 pretende que Israel proyecta un Estado judío de religión única. Esa afirmación no sólo es completamente infundada sino que refleja una ideología virulentamente nazi. Israel es un Estado multiétnico con dos idiomas oficiales, el hebreo y el árabe, y su legislación reconoce 12 denominaciones religiosas distintas.

42. La Comisión no está facultada para invocar el Capítulo VII de la Carta: ése es otro ejemplo de la forma en que los que son hostiles a Israel engañan a la Comisión como parte de su campaña antisemita. El "Seminario" a que se hace referencia en el proyecto de resolución no ha sido otra cosa sino un escenario para un antisemitismo rampante y su único resultado ha sido el desperdicio de valiosos fondos de las Naciones Unidas. Israel no ejecuta ni siquiera a los asesinos terroristas más brutales, un hecho que ha revelado su respeto de los principios humanitarios, particularmente significativo cuando millares de personas son víctimas de ejecuciones sumarias en

otros países de la región. Aun así, los países que patrocinan los proyectos de resolución, algunos de los cuales son culpables de esos crímenes, describen las benévolas prácticas de Israel en los territorios administrados como "crímenes de guerra".

43. El proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.12 se basa por entero en digresiones históricas y falsedades. El pueblo judío ha sufrido y ha luchado más que ningún otro por obtener la libre determinación y recuperar la soberanía en la tierra de la que fue exiliado por la fuerza. El espurio proyecto de resolución trata de negarle su derecho inalienable a la libre determinación y de alentar a los que se han comprometido a destruir el Estado de Israel por la violencia. Condena además los Acuerdos de Camp David, que son el único marco práctico para la solución del conflicto árabe-israelí y proporciona a los habitantes palestinos árabes de las zonas administradas una oportunidad excepcional de determinar su futuro. El rechazo del proceso de paz de Camp David es una contradicción flagrante de los principios fundamentales de las Naciones Unidas. Su delegación rechaza de plano la enmienda al párrafo 3 que acaba de leer el representante del Senegal, por ser incompatible con las conclusiones de la Comisión Kahane, que ha determinado sin la menor duda que no ha habido participación israelí, directa ni indirecta, en las matanzas de Sabra y Shatila. La ceguera de los patrocinadores de la enmienda ante la lección de democracia que el sistema de Israel ha dado al mundo es asombrosa; están utilizando desvergonzadamente un pretexto para acusar a Israel de una responsabilidad que la Comisión Kahane ha rechazado sin equívoco posible.

44. El proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.13 es puramente político y no guarda relación alguna con el tema que se examina ni con el mandato de la Comisión de Derechos Humanos. Tiene por objeto servir como arma en la continuada campaña de beligerancia de Siria contra Israel. No se debe olvidar que cuando Siria dominaba las alturas del Golan, se servía incesantemente de ese territorio para lanzar raídes asesinos y ataques de artillería contra la población civil del norte de Israel. Es una muestra vergonzosa de cinismo el que Siria se presente como campeón de la causa de los derechos humanos de los drusos del Golan, que gozan de libertades fundamentales muy superiores a las de los propios ciudadanos de Siria. Nos preguntamos ¿por qué deja la Comisión de centrar la atención en las horribles violaciones de los derechos humanos cometidas por el régimen sirio?

45. El orador hace un llamamiento a todos los miembros de la Comisión para que dejen de prestar apoyo a resoluciones totalmente deformadas que en modo alguno promueven la causa de la paz ni el respeto de los derechos humanos. La verdadera causa del conflicto árabe-israelí continúa siendo la obstinada negativa que oponen la mayoría de los Estados árabes a aceptar el derecho de Israel a existir. Los proyectos de resolución que tiene a la vista la Comisión no abordan ese problema básico ni cualquiera de los otros peculiares del conflicto. Israel ha demostrado su voluntad y capacidad de hacer las paces con su vecino árabe más importante. Ya es hora de que los demás países árabes olviden el camino de la guerra y demuestren en su lugar una voluntad de negociar con Israel sobre la base del reconocimiento y del respeto mutuo. Sólo entonces se llegará a una solución general y justa de todos los aspectos de la controversia árabe-israelí.

46. Los proyectos de resolución E/CN.4/1983/L.11, L.12 y L.13 no son documentos de derechos humanos sino de una estrategia agresiva destinada a fomentar los objetivos destructivos de un grupo de Estados hostiles del Oriente Medio. Están desprovistos de toda base histórica, real o jurídica, y sólo sirven para exacerbar la tensión internacional, la enemistad y los conflictos, antes que para promover la paz, la comprensión y la cooperación. Los calumniosos ataques contra Israel que contienen reflejan un odio irracional y una hipocresía sin límites. Su ratificación por los miembros de la Comisión avivaría las peligrosas llamas de la belicosidad en lugar de promover la moderación, la prudencia y la conciliación. Para que la Comisión haga una contribución a la relajación de la tensión internacional, es indispensable que evite ser presa de los caprichos del contingente antiderechos humanos, que no se detiene en nada para impedir que salgan a la luz sus propios crímenes odiosos. No se debe permitir que tengan éxito esas tácticas diversionistas.

47. Existe una deplorable discrepancia entre el mandato de la Comisión y las falsas acusaciones que figuran en los proyectos de resolución. En lugar de lanzarse a otro ejercicio más de injustificada acción antiisraelí, la Comisión debe dedicar atención a los millones de personas sujetas a la persecución religiosa y étnica, a la tortura y a las ejecuciones sumarias en masa. Es digna de oprobio la moralidad selectiva de la Comisión frente a la opresión generalizada. El orador se pregunta en virtud de qué fórmula de derechos humanos se vilipendia al Estado democrático de Israel en tanto que regímenes represivos permanecen inmunes a toda crítica. Los proyectos de resolución mencionados constituyen una violación flagrante de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos y no son otra cosa que propaganda maliciosa. Condena enérgicamente la utilización de las Naciones Unidas para difundir esa propaganda, como se pide en el proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.11, y hace un llamamiento a todos los miembros de buena voluntad de la Comisión para que se abstengan de participar en la campaña política árabe contra Israel y rechacen sin equívoco esos proyectos de resolución.

48. El Sr. KHERAD (Observador del Afganistán) dice que la presentación del proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.17 constituye una grave violación de la Carta y una intervención flagrante en los asuntos internos de un Estado soberano independiente. Su delegación se opone enérgicamente al proyecto, que no tiene en cuenta la situación en el Afganistán y, a decir verdad, la falsifica en detrimento de los intereses legítimos del heroico pueblo afgano y de la paz y la estabilidad en la región. Aunque se aprobase el proyecto de resolución, sería ilegal, nulo y sin efecto obligatorio para el Gobierno de la República Democrática del Afganistán.

49. Es lamentable que los instigadores del proyecto hayan deformado gravemente los acontecimientos en el Afganistán y en torno al país para camuflar sus planes aventureros de agresión en Asia y en el Golfo Pérsico, aumentar sus fuerzas militares en la región y justificar la carrera de armamentos en su intento de agravar la tirantez en la región y en el mundo. Tratan asimismo de utilizar a la Comisión para injerirse en los asuntos internos del Afganistán, someter al heroico pueblo afgano a nuevas tribulaciones y dificultades y apartarlo del camino que ha elegido libremente. En violación de la Carta, se arrogan el derecho de decir al pueblo afgano el tipo de política interna y externa que debe seguir. Esto es absurdo e inadmisibles, y su delegación se opone a ello enérgicamente.

50. El actual sistema político y Gobierno democrático del país han surgido de una lucha heroica del pueblo afgano, amante de la libertad, contra un régimen feudal despótico. Al arrebatarse el poder a los déspotas medievales y a los explotadores y opresores que conspiraban con el imperialismo y la reacción, el pueblo hizo ya su elección histórica. Libre de toda injerencia o coacción eligió su propia forma de gobierno y su propio sistema económico y social. Eligió el camino de la transformación social y económica fundamental del país en beneficio de las masas trabajadoras, y nadie puede impugnar su derecho a hacerlo. Ninguna fuerza en el mundo podría obligar a la población a abandonar el sendero que ha elegido libremente y nada puede impedirle que siga ese sendero. Así, a pesar de todas las dificultades producidas por las incursiones armadas extranjeras, el Gobierno, apoyado firmemente por la mayoría de la población, está decidido a seguir aplicando el programa global de reformas económicas y sociales para el glorioso pueblo del Afganistán.

51. El proyecto de resolución se refiere asimismo a los "refugiados". A este respecto, se han hecho muchas afirmaciones contradictorias e hipócritas, y el número de refugiados citado por algunas delegaciones es enormemente exagerado. La mayoría de las personas clasificadas como refugiados son en realidad nómadas que siempre se han desplazado estacionalmente a través de las fronteras. Figuran también entre ellos los trabajadores de temporada que habían salido del país en busca de trabajo en los países vecinos mucho antes de la revolución de abril. Además, en años recientes, muchos afganos han regresado a sus hogares, pero sus nombres siguen en las listas de los que reciben asistencia internacional. Así, en realidad, los refugiados son muchos menos y no constituyen un problema: pueden regresar libremente a sus hogares cuando lo deseen. El Gobierno ha anunciado una amnistía general para todos los afganos que se encuentren temporalmente fuera del país y se han adoptado medidas legislativas especiales para alojarlos. A los afganos que regresan a su país se les asegura la seguridad, la libertad para elegir el lugar de residencia y todas las condiciones necesarias para participar en la vida económica y política del país. Decenas de millares de refugiados han regresado a sus hogares. Aún habrían regresado más si ciertos países vecinos no hubieran creado obstáculos artificiales.

52. La presencia temporal de contingentes limitados de soldados soviéticos tiene por objeto ayudar al ejército y a la población afganos a repeler la agresión armada extranjera y a proteger la soberanía y la integridad territorial del Afganistán contra la guerra no declarada desencadenada contra el país bajo la iniciativa de los Estados Unidos. Si no se hubiesen hecho tentativas de desestabilizar el país a través del Pakistán, el Afganistán no hubiera nunca pedido asistencia a los soldados soviéticos. Tan pronto como se ponga fin a la agresión extranjera y a otras formas de injerencia, y se demuestre claramente que no volverán a repetirse, no habrá más necesidad de asistencia militar y el contingente soviético se retirará. Las oportunidades reales que se ofrecen para ello pueden verse en las propuestas constructivas, flexibles y realistas hechas por el Gobierno afgano, que constituyen una sólida base para una solución global de la situación y para la normalización de las relaciones con los países vecinos. Sólo se necesitan buena voluntad y comprensión para resolver las diferencias restantes. El Afganistán está dispuesto a hacer concesiones mutuas y a cooperar plenamente con el representante personal del Secretario General.

53. Los esfuerzos por imponer a la Comisión un proyecto de resolución que carece de todo realismo político y que es antiafgano, sólo pueden complicar los esfuerzos que se realizan para llegar a un arreglo político global. Los instigadores de estas iniciativas serán plenamente responsables de la creciente tensión y derramamiento de sangre que puede producirse. La aprobación de un proyecto de resolución tan parcial no puede dar lugar a una solución realista aceptable.

54. El Sr. KHOURI (Observador en la Organización de Liberación de Palestina) dice que los proyectos de resolución relativos a la situación en los territorios ocupados contienen algunos elementos nuevos que se han añadido como resultado de la agravación de la situación de los derechos humanos en esos territorios. La Comisión tiene que adoptar una posición clara con respecto a las violaciones por Israel de los derechos humanos, la más grave de las cuales es la negación del derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Esta actitud corresponde perfectamente al mandato de la Comisión y debe reforzar la lucha del pueblo palestino y sus intentos para establecer la paz en el Oriente Medio sobre la base de la realización de sus derechos inalienables. Israel es un Estado basado en un hecho consumado. Se ha creado y extendido mediante la agresión militar, y la Comisión debe tomar medidas para poner fin a su violación constante de las disposiciones sobre derechos humanos.

55. La Sra. SLANOVA (Observadora de Checoslovaquia), dice que en su declaración desea que la Comisión adopte resoluciones destinadas a resolver los problemas de violaciones masivas de los derechos humanos y, por consiguiente, acoge favorablemente los proyectos de resolución E/CN.4/1983/L.11 y L.12, que ha patrocinado, así como el proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.15, todos los cuales contienen demandas justas con miras a la realización de los derechos de los pueblos a la libre determinación en Palestina, Sudáfrica y Namibia. Estos proyectos de resolución reflejan los debates celebrados sobre la cuestión en la Comisión así como las opiniones de la gran mayoría de los Estados, y son perfectamente equilibrados. Por otra parte, a su delegación le sorprenden los proyectos de resolución E/CN.4/1983/L.16 y L.17.

56. En el programa no debería figurar ninguna "cuestión del Afganistán": esta cuestión ha sido inventada por algunos países, principalmente occidentales. La solución de los problemas que afectan al Afganistán, que es un país amante de la paz que superó unas difíciles condiciones de vida y está normalizando gradualmente la situación en su territorio, no es asunto de la Comisión. Se han iniciado las negociaciones entre el Afganistán y el Pakistán a través del representante personal del Secretario General, y Checoslovaquia, al igual que otros países socialistas, acoge estas negociaciones favorablemente y está convencida de que el proyecto de resolución presentado a la Comisión sólo puede obstaculizar la solución de los problemas que se examinan.

57. El proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.16 sobre la "cuestión de Kampuchea" no tiene justificación alguna, ya que esta cuestión no existe. En enero de 1983, la población de Kampuchea celebró el cuarto aniversario de la creación de la República Popular de Kampuchea. El país se está desarrollando en todas las esferas y eliminando el triste legado del régimen de Pol Pot. El proyecto de resolución presentado a la Comisión no puede en modo alguno mejorar la situación en Kampuchea y sólo puede empeorarla.

58. En realidad, los proyectos de resolución E/CN.4/1983/L.16 y L.17 no son más que un intento de inducir a la Comisión a intervenir en los asuntos internos del Afganistán y de Kampuchea.

59. El Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) dice que su delegación ha copatrocinado los proyectos de resolución E/CN.4/1983/L.11, L.12 y L.13 y que algunas delegaciones pretenden que estos proyectos de resolución no se refieren a los derechos humanos. El orador se pregunta cómo pueden las delegaciones hacer esta afirmación. Los proyectos de resolución mencionan ampliamente las resoluciones de las Naciones Unidas, el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, y las violaciones de los derechos humanos de la población de las alturas del Golán. Así pues, son evidentemente documentos sobre derechos humanos. No están dictados ni por el odio irracional ni por la hipocresía, y el orador niega categóricamente que reflejen una moral selectiva. Menospreciar los proyectos de resolución, que no hacen más que citar anteriores resoluciones de las Naciones Unidas, equivale a menospreciar a las propias Naciones Unidas.

60. Por lo que respecta a los proyectos de resolución E/CN.4/1983/L.16 y L.17, su delegación siente gran desaliento por el hecho de que sigan sin resolver las crisis de Kampuchea y Afganistán. Debe hacerse todo lo posible para conseguir la retirada de todas las tropas extranjeras de estos países a fin de que su población pueda decidir su propio destino sin injerencias o intervención externas. Por lo que respecta a estos dos países, su delegación apoya los principios de libre determinación y gobierno por consentimiento.

61. El Sr. THONG (Observador del Viet Nam) dice que su delegación ha patrocinado los proyectos de resoluciones E/CN.4/1983/L.11 a L.14 y desea copatrocinar también el proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.15.

62. El proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.16 persiste en la vía de las resoluciones irrelevantes e inoperantes adoptadas previamente por la Comisión y la Asamblea General con respecto a la denominada "situación en Kampuchea" y se basa en una falsa evaluación de la actual situación en Kampuchea. Así, el preámbulo no hace referencia alguna al hecho de que la población de Kampuchea ya ejerció su derecho a la libre determinación en enero de 1979, ni al genocidio infligido a la población entre 1975 y 1978 por el infame régimen de Pol Pot. Tampoco se refiere a la amenaza que plantean actualmente para la soberanía y la seguridad de la República Popular de Kampuchea la subversión e intervención armada provocadas por las pandillas de Pol Pot y Beijing con el apoyo de Washington. Las referencias falaces a la denominada intervención extranjera y la supuesta necesidad urgente de una solución que prevea la retirada de todas las fuerzas extranjeras y el derecho del pueblo de Kampuchea a la libre determinación abundan en el preámbulo, que se refiere también a la denominada Conferencia Internacional sobre Kampuchea, un intento mal disfrazado de una de las partes de imponer sus descos a la otra. El preámbulo describe también como "acontecimiento positivo" la formación de la Coalición de Kampuchea Democrática, que no es más que una fachada para la intervención de la pandilla genocida de Pol Pot.

63. Los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución no contienen absolutamente nada útil. Por el contrario, plantean una amenaza grave al derecho de la población de Kampuchea a la libre determinación. Contienen asimismo alegaciones absolutamente infundadas, que podrían ser refutadas por cualquier observador imparcial y por la opinión pública progresista y que de ninguna manera podrán influir en una población orgullosa de sus tradiciones de libertad y humanismo y decidida a defender su independencia y soberanía.
64. El párrafo 5 contiene peticiones totalmente absurdas. El orador desea señalar que las tropas vietnamitas se hallan presentes en Kampuchea en virtud del Tratado de Amistad entre dos Estados independientes y con el único fin de ayudar a Kampuchea a hacer frente a una genuina amenaza del exterior. Pedir su retirada sin poner antes fin a esta amenaza no sería promover el derecho a la libre determinación sino más bien alentar los ataques contra la soberanía de los Estados y privar a los pueblos de su derecho a la legítima defensa. Análogamente, pedir una solución política no ayudaría a la población de Kampuchea a ejercer su derecho a la libre determinación sino más bien a imponer los deseos del exterior a un Estado independiente y a su población, en violación de todas las normas del derecho y de la moral internacionales. Ningún Estado u organismo internacional tiene derecho a decir a la población cómo ha de dirigir sus asuntos internos. Tampoco hay base alguna para tratar de utilizar el problema humanitario de los refugiados de Kampuchea como pretexto para las actividades de Pol Pot Son Sann y otras bandas armadas en sus actividades de subversión y sabotaje contra un Estado independiente.
65. Los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución serían inaplicables, al igual que los documentos de la denominada Conferencia Internacional sobre Kampuchea. La República Popular de Kampuchea ha condenado y rechaza enérgicamente las resoluciones de dicha Conferencia así como las del Comité ad hoc creado por la misma.
66. Con respecto al apartado b) del párrafo 5 de la parte dispositiva, si las Naciones Unidas no han conseguido cumplir su misión en Indochina, ello se ha debido a que han continuado alineándose con los enemigos de ese subcontinente. La población de Indochina no puede aceptar los servicios de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales en tanto la Organización mantenga su actitud parcial, en particular permitiendo que los culpables del genocidio contra la población de Kampuchea usurpen el escaño de Kampuchea en la Asamblea General y en la Comisión.
67. Su delegación no puede encontrar ningún elemento positivo en el proyecto de resolución, pero estima que aunque fuese aprobado, no podría impedir el renacimiento de la población de Kampuchea en una República Democrática de Kampuchea independiente, soberana y verdaderamente democrática. Lo único que podría conseguir es minar aún más el prestigio de las Naciones Unidas y de la Comisión.
68. Su delegación rechaza categóricamente las alegaciones calumniosas formuladas contra su país en el proyecto de resolución. En cuanto a la actitud de la República Popular de Kampuchea, el Viet Nam suscribe plenamente el mensaje del 25 de enero de 1983 dirigido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Kampuchea al Presidente de la Comisión.

69. La Comisión cometería un grave error si aprobase el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, pues la cuestión de Kampuchea debe ser tratada razonablemente por los órganos responsables de mantener la paz y la seguridad internacionales. El hecho de examinar esta cuestión en relación con el tema de la libre determinación en el 40º período de sesiones de la Comisión equivaldría a hacer el juego a los que tratan de desviar la atención de la Comisión de su verdadero cometido, a saber las cuestiones candentes, como la de Palestina, Namibia, El Salvador y otras. Su delegación espera que estas tácticas de diversión cesen lo antes posible.

70. Por todas estas razones, su delegación se opone enérgicamente al proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.16 y hace un llamamiento a los miembros de la Comisión que se preocupan realmente por el derecho a la libre determinación de la población de Kampuchea y prefieren el renacimiento al genocidio para que voten en contra del proyecto de resolución. Los que todavía tengan alguna duda deberían por lo menos abstenerse.

71. Su delegación considera que el proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.17 es contrario al derecho a la libre determinación y a la soberanía de la República Democrática del Afganistán y, en consecuencia, apoya plenamente la declaración hecha por la delegación afgana a ese respecto.

72. El Sr. SKALLI (Observador de Marruecos), refiriéndose al proyecto de resolución E/CN.4/1983/SR.14, dice que su delegación impugna el principio mismo de una resolución sobre el Sáhara Occidental. El papel de la Comisión en la promoción y protección del derecho de los pueblos a la libre determinación ha terminado en el caso del Sáhara Occidental, ahora que Marruecos ha convenido en celebrar un referéndum en el territorio. Además, el proyecto de resolución suscita una cuestión que ya ha sido objeto de un acuerdo detallado elaborado por la OUA al más alto nivel. Este acuerdo, que su país suscribió plenamente, ha sido aprobado unánimemente por la Asamblea General en su decisión 37/411.

73. El proyecto de resolución está además lleno de contradicciones. Por una parte, se refiere a la decisión de la 18ª reunión en la cumbre de la OUA, y a las decisiones del Comité de Aplicación de la OUA, en tanto que por otra trata de modificar estas decisiones introduciendo elementos que la OUA había omitido, deliberadamente. La resolución hace, por otra parte, un llamamiento a Marruecos, siendo así que este último ha convenido en un alto el fuego y en un referéndum. Para resultar verosímil este llamamiento debería dirigirse a los que de hecho se oponen a la aplicación de las decisiones de la OUA.

74. El llamamiento a las negociaciones con el denominado "Frente Polisario" es un nuevo elemento que no aparecía en parte alguna en el acuerdo propuesto por la OUA.

75. Finalmente, algunas disposiciones del proyecto de resolución, en particular el párrafo 3 de la parte dispositiva, son tan inadecuadas a la situación que parecen excesivas y totalmente faltas de realidad.

76. Si bien la delegación de Marruecos reitera su apoyo a los objetivos de la Comisión por lo que respecta a la libre determinación, lamenta profundamente que se hayan incluido en el proyecto de resolución elementos que son totalmente extraños a estos objetivos y que obedecen claramente a una motivación política. Los que de buena fe han expresado su apoyo al proyecto de resolución no deben prestarse a los intentos de aplazar la aplicación del acuerdo de la OUA, que es el único que puede restablecer la paz y la tranquilidad en la región.

77. Su delegación no tiene más opción que rechazar el proyecto de resolución, que considera inútil, poco realista e injusto.

78. El Sr. DAOUDY (Observador de la República de Siria) dice que en respuesta al llamamiento del Presidente a los participantes para que limiten sus observaciones a los proyectos de resolución, tratará de no divagar o de abrir de nuevo el debate general sobre los temas en cuestión. Sin embargo, el observador de Israel no ha limitado sus comentarios a los proyectos de resolución y ha hecho una serie de observaciones en relación con Siria y algunos otros participantes que exigen una respuesta.

79. Los proyectos de resolución E/CN.4/1983/L.11 a 13 representan un mínimo absoluto, habida cuenta de la situación en los territorios ocupados y de la situación del pueblo palestino. Al introducir el proyecto de resolución, el representante del Senegal hizo un llamamiento a Israel por motivos humanitarios para que pusiese término a sus matanzas y violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados. El observador de Israel ha respondido con insultos sin precedentes, aunque su país se mofa de la Carta y de la Declaración de los Derechos Humanos e interviene en los asuntos internos de otros países. El observador de Israel alardea de que el nivel de vida de las poblaciones árabes de los territorios ocupados ha mejorado bajo la ocupación israelí. Esta no es una afirmación nueva, pero ello no equivale a la descolonización o a la independencia de los pueblos interesados. El observador de Israel ha afirmado también en relación con el proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.11 que tanto Israel como los territorios ocupados están abiertos a las visitas de cualquier comisión investigadora. Es de lamentar que con esta afirmación se haya violado el espíritu de la Comisión, pues es bien sabido que al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados no se le permitió nunca visitar estos territorios.

80. El observador de Israel ha acusado a Siria de introducir elementos políticos al referirse a la cuestión de las alturas del Golán, sin embargo Israel ha incurrido en actos sin precedentes de barbarismo contra los residentes árabes de las alturas del Golán.

81. Las autoridades israelíes han recurrido a bárbaras torturas contra sus oponentes en los territorios ocupados. En cuanto a la afirmación de que Israel no mataba a sus oponentes, el orador desea preguntar al observador de Israel dónde están los detenidos que entraron en las prisiones israelíes y nunca salieron de ellas. La Comisión Internacional de Juristas ha llegado a la conclusión de que muchos detenidos nunca salieron vivos de las prisiones israelíes o que si lo hicieron fue mutilados e impedidos como resultado de las torturas.

82. El observador de Israel ha ensalzado la "civilización" de Israel. ¿Acaso civilización significa agresión contra los países vecinos, el bombardeo de los campamentos

de refugiados con pérdidas de vidas y otras atrocidades detalladas en el libro recientemente publicado por Jacobo Timmerman? El observador de Israel ha hablado de la democracia israelí al referirse a las matanzas de Sabra y Shatila. Afortunadamente, algunos israelíes condenaron aquellas matanzas, pero el observador de Israel no fue uno de ellos. Este observador representa al mismo Gobierno que perpetró esas matanzas y que incluso ha mantenido entre sus miembros al principal culpable, Ariel Sharon. Si el observador de Israel creyese realmente en la democracia, se opondría a la política de su propio Gobierno.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.